



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO

REP. N°3.554-2017.-

REPERTORIO
CONSERVADOR SAN MIGUEL

NULO 02 NOV 2017

NULO
nº 24.643-



DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

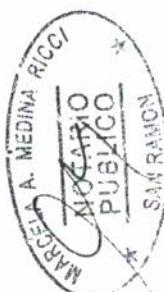
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
REPERTORIO
CONSERVADOR SAN MIGUEL

A

26 ENE 2018

2003

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Público de San Miguel con asiento en San Ramón y con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen: Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos diecisésis guión tres, y ésta a su vez en representación, según se acreditará, de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve; y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, sociedad

del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Josemaría Escrivá de Balaguer Número trece mil ciento cinco oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Santiago.- Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** La sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve Número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador, de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. **SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** La sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA se constituye por escritura pública de fecha doce de Septiembre del año dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno Número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece, y publicado en el Diario Oficial del día veintiocho de Septiembre del mismo año.- **TERCERO:** Por escritura pública de división de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, otorgada en notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, los únicos socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, acuerdan dividir dicha sociedad en dos sociedades, la primera de las cuales conserva la razón social antes mencionada y su Rol Único Tributario, la segunda que se crea por efecto de la división, sociedad anónima cerrada, bajo la razón social de INVERSIONES LUZ S.A. Extracto de la Escritura Pública de





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



177 129 176
205 205 205



División se encuentra inscrito a fojas ciento setenta y siete vuelta Número ciento veintinueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial de fecha veinticinco de junio del mismo año, y a fojas ciento setenta y seis Número ciento veintiocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de junio del mismo año. Como consecuencia de la división, se asignaron en dominio a la sociedad naciente INVERSIONES LUZ S.A., el siguiente inmueble:

Lote Seis C, que se enmarca dentro del polígono A-B-E-F-A de una superficie de

nueve mil trescientos dieciséis metros cuadrados aproximadamente; que tiene dos accesos: a) por Avenida Linares número cero doscientos treinta y seis y b) por calle La Victoria número cero doscientos treinta y nueve, (ex cero doscientos treinta y cinco y cero doscientos treinta y seis), según plano archivado bajo el número siete mil doscientos ochenta y cuatro, comuna de

La Granja, Rol de Avalúo número dos mil doscientos dieciséis guión siete.

CUARTO: En virtud de Reducción a Escritura Pública de Sesión Extraordinaria de Directorio de INVERSIONES LUZ S.A. de fecha seis de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo A ancibia, se dejó constancia de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, de la disolución de la sociedad por haber adquirido la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA la totalidad de las acciones de INVERSIONES LUZ S.A. Extraído de dicha escritura se encuentra inscrito a fojas doscientas

dos vuelta Número ciento cincuenta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil quince, y se publicó en el Diario Oficial con fecha cinco de agosto del mismo año. En virtud de lo anterior, INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA adquiere el carácter de continuadora legal de INVERSIONES LUZ S.A.

QUINTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA

LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, EN SU CALIDAD DE CONTINUADORA LEGAL DE INVERSIONES LUZ S.A. Las sociedades comparecientes, declaran a través de sus representantes que los INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, le son asignados en dominio a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, en su calidad de continuadora legal de INVERSIONES LUZ S.A., al haberse efectuado la fusión a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asignaron en dominio a la sociedad INVERSIONES LUZ S.A., según consta de escritura de división antes citada, y que por este acto se asignan en dominio a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, en su calidad de continuadora legal, se encuentran los siguientes: Lote Seis C, que se enmarca dentro del polígono A-B-E-F-A de una superficie de nueve mil trescientos dieciséis metros cuadrados aproximadamente; que tiene dos accesos: a) por Avenida Linares número cero doscientos treinta y seis y b) por calle La Victoria número cero doscientos treinta y nueve, (ex cero doscientos treinta y cinco y cero doscientos treinta y seis), según plano archivado bajo el número siete mil doscientos ochenta y cuatro, comuna de La Granja, Rol de Avalúo número dos mil doscientos dieciséis guión siete, que deslinda: al NORTE, en tramo A-B, de sesenta coma veinte metros con la calle La Victoria; al SUR: en tramo E-F de sesenta coma veinte metros con calle Linares; al ORIENTE, en tramo B-E de ciento cincuenta y cuatro coma setenta y cinco metros, en parte con lote seis y en parte con lote ocho A, del mismo plano; y al PONIENTE, en tramo F-A de ciento cincuenta y cuatro coma setenta y cinco metros, en parte con lote tres B y en parte con lote dos, del mismo plano. La adquirió por compra al Banco de Chile, según escritura otorgada en la Notaría de Santiago, de don Rene Benavente Cash, el veintiséis de octubre del año dos mil quince, bajo el Repertorio Notarial número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y de la Notaría de La Cisterna de doña Marcela Andrea Medina Ricci, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, repertorio notarial número quinientos cuarenta y siete,





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



6491
6157
2017



siendo esta última de aclaración y rectificación. El título de dominio anterior se encuentra inscrito a fojas seis mil cuatrocientos noventa y uno número seis mil ciento cincuenta y siete, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil diecisiete. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de un mil ciento diez millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos. **SEXTO: FINIQUITO.** Por el presente instrumento la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA le otorga a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SÉPTIMO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **OCTAVO: MANDATO.** Las partes contratantes, vienen en facultar, a la abogado doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE** y don **JOAQUIN MINASSIAN CABO**, para que actuando en su nombre y representación, procedan a otorgar las minutas y escrituras pùblicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias, tanto respecto de cláusulas de la esencia, d la naturaleza, meramente accidentales o accesorias de este contrato, para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde, quedando expresamente autorizado el mandatario, dentro de su cometido, para asumir la absoluta y completa representación de los mandantes para el cabal cumplimiento de las gestiones q ue se le encomiendan, aún aquellas para las cuales la ley exige mandato especial, entendiéndose premunido de todas las facultades

expresas que requieren las leyes, para que ejecute todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con el mandato.- **NOVENO. CLAUSULA FINAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. PERSONERÍAS; La personería de la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA, para representar a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. En la misma escritura consta la delegación de facultades de la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA a doña Margarita Virginia Cabo Osmer y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, para representar a la- sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA. La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, consta en escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada, por la abogado Nazira Nara Rumie. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cuatro- dos mil diecisiete.- Se da copia. DOY FE.-

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
INVERSIONES EMCO LIMITADA
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI

NOTARIO PÚBLICO

Avenida Santa Rosa Nº 7955

F: 225114689

San Ramón - SANTIAGO

GPN

Anotado Presuntivamente en el repertorio con

24643.



Previamenete inscibui a parte de
inversiones e inmobiliaria santa clara limitada

a inversiones luz s.a.

San Miguel, 14 de 11 de 2017.

Drs. \$ 1.700.-

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
INVERSIONES EMCO LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

Anotado Presuntivamente en el repertorio con

el N° 2003.

Mantiene Deposo.

y no inscrito por

San Miguel, 06 de 02 de 2018.
Drs. \$ 1.700.-

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

Anotado Presuntivamente en el repertorio con
el N° 24643.

y no inscrito por

Mantiene Deposo.

San Miguel, 04 de 01 de 2017.
Drs. \$ 1.700.-



Se complementa la presente escritura con los siguientes documentos: a) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Certificado de Deuda. Nombre INVERSIONES INMOBILIAERIA SANTA. Dirección La Victoria cero doscientos treinta y nueve Comuna La Granja. Rol noventa y siete guión dos mil doscientos dieciséis guión siete. Total Deuda Liquidada Morosa: Total Deuda No vencida Liquidada CLP. Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete Acogidos ART ciento noventa y seis y ciento noventa y siete del CT. Deuda No Vencida (CLP) Formulario: treinta. Tipo: treinta. Folio: nueve siete dos dos uno seis cuatro uno siete. Fecha Vcto.: treinta nov dos mil diecisiete. Deuda Neta: Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete. Reajuste: cero.

Interés: cero. Multa: cero. Total: Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete. Total deuda no vencida; Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete.- Reajuste: cero. Interés: cero. Multa: cero. Total: Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete. - Fecha de Emisión del Certificado: cuatro guión diez guión dos mil diecisiete (Liquidada al: cuatro guión diez guión dos mil diecisiete). Emitido a las: dieciséis; treinta y tres: cero cuatro.- El servicio de tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del Rol noventa y siete guión dos mil doscientos dieciséis guión siete, este registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, indicando el número del código de barra que se indica en el certificado. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS.-

Conforme.- En San Ramón, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-



**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

2017-16000

F2890

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

102389697

USO EXCLUSIVO SII

USO EXCLUSIVO SII	
907	

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
	31-10-2017

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
	X		

23	RUT NOTARIO TITULAR
	9.734.495-7

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA			133 78.391.700-9	134 100,00
111				143	144
121				153	154
131				163	164
141				173	174
151				183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA			33 76.327.534-5	34 100,00
11				43	44
21				53	54
31				63	64
41				73	74
51				83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	Nº ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES					
							Nº	Año				
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO			26	DEPARTAMENTO			
	LA VICTORIA				0239							
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR			27	CNE			
					700			17	Nº REPERTORIO			
					FECHA ESCRITURA			3	3554			
					08-08-2017							

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO					
							\$	\$				
500	MONTO ENAJENACION			605	PAGO AL CONTADO			606	PAGO 1er AÑO			
UF	UF				UF			607	PAGO 2do AÑO			
504	MONTO IVA			80	EXENTO O NO GRAVADO							
	\$				SI							
79	DFL N 2 según escritura			604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRESTAMO			603	PLAZO			
	NO											

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)					
	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA	
56	TELEFONO:					
920	OBSERVACION					



USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	3835		3606		2018
400	FECHA INSCRIPCION				
	08 MAR 2016				

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Certificado de Deuda

Nombre INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA
Dirección LA VICTORIA 0239
ROL 097-02216-007

Comuna LA GRANJA

Total Deuda Liquidada Morosa	Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.	
	CLP		3.236.777	
Deuda No Vencida(CLP)				
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta
30	30	972216417	30-nov-2017	3.236.777
Total Deuda No Vencida(CLP)			3.236.777	0
			0	0
			0	3.236.777

Fecha de Emisión del Certificado: 31-10-2017

(Liquidada al: 31-10-2017)

Emitido a las: 12:54:16

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 097-02216-007, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.
La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201730467586580

Página 1

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

SAN MIGUEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificado Nro : 42.557

Este Certificado corresponde al requerimiento de la carátula número 2018008685, cuyas inscripciones se encuentran anotadas en el(los) repertorios nro. 2003 e inscritas en los siguientes registros :

- En el registro de Propiedad a fojas 3.835vta, Nro. 3.606 con fecha 08/03/18.-



JCPD-1UWQ8-K1



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código JCPD-1UWQ8-K1